



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES JURIDICAS Y TECNICAS DE LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 004 DEL 2024

Ibagué, 11 de marzo del 2024.

Respuestas:

ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE

contabilidadaseototal5@gmail.com

OBSERVACION 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo del 2024).*

Según 15.1 REQUISITOS JURIDICOS en el 17. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES se solicita que los proponentes deben aportar el RUP en el cual la entidad verificara que los contratos ya ejecutados se encuentren identificados los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, hasta el tercer nivel

Solicitamos aclarar a la entidad si es necesario que el proponente cuente con todos los códigos dentro del RUP para poder presentar su propuesta o con al menos dos (2) de los códigos puede ser aceptado.

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar que no es necesario que el proponente cuente con la totalidad de códigos, es necesario que los contratos ejecutados se encuentren identificados en los códigos mencionados, cualquiera que sea de ellos.

Respuestas:

Argenis Correa Martinez

gerencia@imssa.co

OBSERVACION 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo del 2024).*

En el Capítulo IV. Requisitos Jurídicos: en el punto 17 Registro Único de proponentes: menciona que en los contratos inscritos en el RUP deben estar clasificados cuatro (4) códigos del RUP, por lo anterior solicitamos respetuosamente que dentro de los cuatro códigos del RUP, sean como mínimo dos (02) códigos obligatorios de los cuatro exigidos.

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar que no es necesario que el proponente cuente con la totalidad de códigos, es necesario que los contratos ejecutados se encuentren identificados en los códigos mencionados, cualquiera que sea de ellos.

OBSERVACION 2: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo del 2024).*

En el Capítulo II en el punto 12 obligaciones del Contratista en el punto 4 menciona que la cantidad del personal son en total son siete (07), pero observamos que en el capítulo V en el factor económico en la tabla 2 menciona un total de 8 operarios, solicitamos muy respetuosamente que nos confirmen cual es el número real de los operarios para este presente invitación.

RESPUESTA:

La Universidad accede su observación, se procede a publicar anexo modificatorio

OBSERVACION 3: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo del 2024).*

En el capítulo IV en el punto requisitos técnicos y de experiencia en el segundo párrafo dice: el interesado en postular su oferta...(…) igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, con objeto similar a este, con respecto a esta acreditación de porcentaje consideramos que muy respetuosamente se exige de acuerdo al objeto del contrato se acredite como mínimo el 80% del valor del presupuesto, a su vez observamos que de acuerdo a la oferta económica consideramos que en el objeto del contrato se modifique ya en los cargos hay personal operarios de aseo, muy respetuosamente solicitamos que el objeto del contrato sea así: Prestación de servicios (...) de apoyo administrativo y de aseo, del centro...(…) Urrea; por lo anterior consideramos que aplicaría de acuerdo al personal solicitado.



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

RESPUESTA:

La Universidad no accede su observación, dado que el objeto no es modificable; no obstante, la experiencia debe corresponder al objetivo del contrato. En relación al porcentaje se procede a modificar el anexo modificatorio.

OBSERVACION 4: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo del 2024).

5. En los anexos solicitamos que sea modificado el año 2023 por el año 2024.

RESPUESTA:

La Universidad aclara que es posible que los proveedores modifiquen el año en los formatos.

OBSERVACION 5: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo del 2024).

En el capítulo IV en el punto requisitos financieros en el párrafo, Nota 1: dice verificación de los indicadores y de capacidad organizacional... se realizará tomando..(..); por lo anterior solicitamos respetuosamente que se elimine la palabra capacidad organizacional, con respecto a este mismo punto con los indicadores de capacidad financiera solicitamos que el nivel de endeudamiento sea igual o inferior al 50% teniendo en cuenta la importancia que debe tener el proponente para cumplir con las obligaciones del contrato de manera oportuna e integral, donde se puede ver la salud financiera, con un 80% tendrá dificultades para contar con los recursos financieros para el cumplimiento porque el endeudamiento es muy alto, en ese orden de ideas solicitamos muy respetuosamente que el indicador se modifique Menor o Igual al 50%.

RESPUESTA:

En respuesta a sus valiosas observaciones financieras, la Universidad del Tolima ha decidido realizar ajustes en nuestros criterios de evaluación financiera. Reconocemos la importancia de alinear nuestras expectativas con las prácticas financieras sólidas y sostenibles. Por lo tanto, hemos acordado eliminar el término "capacidad organizacional" de nuestros criterios de evaluación.

Más importante aún, queremos destacar nuestra decisión de dejar el índice de endeudamiento igual o inferior al 60%. Esta medida no es arbitraria; responde a una comprensión profunda de la necesidad de equilibrio entre la capacidad de inversión y la sostenibilidad financiera. Un índice de endeudamiento controlado, como el que proponemos, asegura que los proponentes posean la solidez financiera necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato de manera oportuna e integral. Este umbral garantiza que, además de cumplir con sus compromisos contractuales, los proponentes mantengan una posición financiera que les permita responder efectivamente a contingencias y oportunidades.

Consideramos que esta postura sobre el índice de endeudamiento beneficia tanto a la universidad como a sus proponentes. Por un lado, asegura que la universidad se asocie con entidades financieramente estables y confiables. Por otro lado, promueve una gestión financiera prudente y estratégica entre los proponentes, animando a mantener prácticas financieras que no solo cumplan con las exigencias contractuales actuales sino que también fomentan la sostenibilidad y el crecimiento a largo plazo.

Para la presente se firma al 11 de marzo del 2024

BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA

Profesional Universitario
Oficina Jurídica y Contractual